



Intendencia Municipal  
de Zárate

269

Zárate, 09 ABR. 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5090, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 26/03/2024; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 5090, citada en el Visto, se procede a la eximición del pago de las tasas Municipales de Alumbrado e Higiene Urbana, Servicio Sanitario y Prevención y Control, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Zárate;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 5090.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



Lic. Cristian Andrés Mazzola  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: .....  
269

**40° ANIVERSARIO DEL INFORME DE LA CONADEP "NUNCA MÁS"**

**CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-H.C.D. 019/24.-**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Zárate, en la que solicita la eximición del pago de las tasas Municipales (Alumbrado e Higiene Urbana, Servicios Sanitarios, Prevención y Control) del inmueble 00000338, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, fue fundada el 15 de junio de 1884, es decir hace 138 años; y cuenta en su haber con trayectoria institucional ininterrumpida.

Que, corresponde el inmueble 00000338 ubicado en la calle Cuyo 55, entre las calles Rivadavia y Bolívar de la ciudad de Zárate.

Que, en dicho inmueble funciona los Talleres de la Escuela Técnica N° 3, por el cual se percibe un alquiler mínimo, sin ajuste por inflación que no ha variado en los últimos 3 años.

Que, este Cuerpo considera viable la eximición de Tasas Municipales solicitada, dada la necesidad existente y el aprovechamiento de parte de la comunidad educativa de Zárate.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 5090.-**

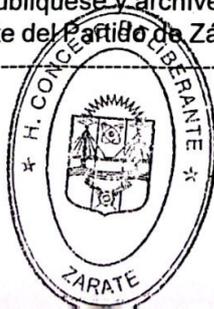
**ARTICULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que se procede a la eximición del pago de la de las tasas Municipales de Alumbrado e Higiene Urbana, Servicio Sanitario y Prevención y Control a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Zárate, con domicilio en Calle Cuyo 55 de la Ciudad de Zárate, correspondiente a el inmueble 00000338.-----

**ARTICULO 2°.-** La eximición otorgada se extenderá por todo el tiempo en que el inmueble sea destinado a fines educativos.-----

**ARTICULO 3°.-** Envíese copia de la presente a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Zárate.-----

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiséis días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.-----

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricardo  
PRESIDENTE  
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE